





Elaborado por	Revisado por		Aprobado por
<p>José Haya De La Torre</p>  <p>Gerente Corporativo de Asuntos Públicos</p>	<p>Ana María Rodríguez</p>  <p>Gerente Corporativo de Cumplimiento</p>	<p>Oscar Pando</p>  <p>VP Corporativo de Cadena de Abastecimiento</p>	<p>Francisco Sardón</p>  <p>Gerente General Corporativo</p>

1. Introducción, Objetivo y Alcance

Promover una conducta responsable y ética por parte de los proveedores, estableciendo lineamientos que todo proveedor de la organización deberá aceptar y cumplir, de manera que se mitiguen riesgos y se contribuya al desarrollo sostenible de la cadena de abastecimiento.

Este Código de Conducta debe ser cumplido por todos los proveedores de AENZA y sus unidades de negocio, incluyendo, pero no limitado, a contratistas y consultores. Es responsabilidad de la organización y sus unidades de negocio informar debidamente a los proveedores sobre el contenido de este documento.

2. Compromisos y Lineamientos

Los proveedores de AENZA y sus unidades de negocio deben:

- Respetar los derechos humanos fundamentales y laborales, incluyendo la prohibición de trabajo forzado, trabajo infantil y discriminación. También deben garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados.
- Garantizar condiciones de trabajo favorables para sus empleados, y que cumplan con la normativa vigente.
- Garantizar la calidad y seguridad de los productos y servicios que suministran, cumpliendo con los estándares y regulaciones aplicables.
- Prevenir cualquier forma de acoso y discriminación basada en género, raza, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, edad, estado civil y afiliación política en sus prácticas de contratación, empleo y acceso a la formación, así como de despedir o tratar injustamente por las razones mencionadas anteriormente.
- Respetar y facilitar el derecho de los empleados a asociarse, negociar colectivamente y participar en la gestión de asociaciones laborales legalmente reconocidas.
- Cumplir con la normativa ambiental aplicable a su negocio y promover prácticas ambientales responsables.
- Considerar la adopción de prácticas sostenibles en la ejecución de su negocio, que prevengan la contaminación, y cuiden la biodiversidad, y comprometerse a cumplir regulaciones ambientales aplicables.
- Comprometerse a cumplir todas las leyes, regulaciones y normas aplicables en todas las jurisdicciones en las que operan, así como adherirse a altos estándares éticos en sus prácticas comerciales.
- Garantizar que los fondos y recursos destinados al cumplimiento de sus obligaciones provienen de una fuente lícita.
- Comprometerse a actuar con integridad en todas sus operaciones y a combatir activamente la corrupción en todas sus formas. Deben abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar regalos, atenciones, donaciones y beneficios (económicos o no económicos) como sobornos, o

que podrían percibirse como soborno.

- Competir de manera justa y ética, respetando las normas de competencia leal. No deben participar en prácticas anticompetitivas, como acuerdos de precios, colusiones o abuso de posición dominante; y deben informar acerca de cualquier posible conflicto de interés.
- Deben evitar situaciones en las que intereses personales o familiares puedan influir en la relación con AENZA. Todo conflicto real o aparente debe ser informado de inmediato.
- Deben cooperar con la compañía en la realización de procesos de debida diligencia y proporcionar información completa y precisa sobre sus accionistas, socios y representantes, sus productos, servicios, políticas y prácticas relevantes, cuando corresponda.
- Respetar la confidencialidad de la información sensible o propietaria a la que tengan acceso durante su relación con la compañía. Deben tomar medidas adecuadas para proteger dicha información, incluso después de finalizada la relación contractual.

El incumplimiento de este Código de Conducta constituye una falta grave que puede motivar la aplicación de sanciones que corresponden conforme al contrato, incluyendo la resolución del mismo de ser el caso.

3. Cierre

El presente código de conducta se publicará en la página web de AENZA y deberá ser difundido entre todos los proveedores de la organización. Además, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar en colaboración con nuestros proveedores para asegurar el cumplimiento de estos lineamientos.

Ante cualquier preocupación relacionada a conductas no éticas, violaciones a la legislación, regulaciones o políticas de AENZA, los proveedores pueden reportar a través:

- Página web: <https://www.canaletico.net/>
- Correo electrónico: contacto@canaletico.net
Central telefónica gratuita: 0-800-1-8113

4. Control de Cambios

Versión	Fecha	Cambio/Texto modificado
0	01/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Emisión Inicial
1	14/08/2024	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incluyeron compromisos sobre: <ul style="list-style-type: none"> ○ Condiciones de trabajo ○ Prevención del acoso y discriminación. ○ Asociaciones laborales. ○ Normativa ambiental ○ Lavado de activos ○ Debida Diligencia ▪ Se incluyeron las acciones a tomar en caso de incumplimiento.
2	18/03/2026	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se aclaró que los sobornos pueden ser el ofrecimiento, promesa, solicitud o aceptación de beneficios económicos o beneficios no económicos. Se incluye como compromiso la responsabilidad de evitar situaciones en las que intereses personales o familiares puedan influir en la relación con AENZA. Todo conflicto real o aparente debe ser informado de inmediato. Se eliminaron referencias a líneas telefónicas no vigentes como medio de recepción de preocupaciones de la Línea Ética.